



VICERECTORIA ADMINISTRATIVA  
RESOLUCIÓN N° 052 DE 2020

Por medio de la cual se designa un Comité Evaluador para el proceso de la Convocatoria Pública N° 01 de 2020, para la contratación de las "OBRAS DE ADECUACIÓN DEL CENTRO DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA EN SALUD DE LA UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA FASE I".

El Vicerrector Administrativo de la Universidad del Magdalena, en ejercicio de las funciones y en atención a lo establecido en el Acuerdo Superior N° 010 de 2013, el Acuerdo Superior N° 013 de 2018, la Resolución Rectoral N° 398 de 2017, la Resolución Rectoral N° 133 de 2020 y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 043 de fecha 9 de marzo de 2020, se ordenó la apertura del proceso de Convocatoria Publica N° 01 de 2020 cuyo objeto es la contratación de las "**OBRAS DE ADECUACIÓN DEL CENTRO DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA EN SALUD DE LA UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA FASE I**".

Que el Numeral 3.4 de los Términos de Referencia estableció el cronograma del proceso, modificado por la Adenda N° 1 publicada el 12 de marzo de 2020, dentro del cual se fijó la fecha de cierre para entrega de propuestas y apertura de las mismas para el día 19 de marzo de 2020 a las 4:01 p.m.

Que dentro del plazo antes mencionado se presentaron los siguientes proponentes: **CONSORCIO OBRAS FASE I, CONSORCIO INAL UNIVERSITARIO y GRUMEC LTDA.**

Que se hace necesario conformar un Comité Evaluador encargado de realizar la verificación de los requisitos habilitantes, revisión de la propuesta económica y evaluar los criterios de selección de las propuestas presentadas, conforme a lo establecido en los Términos de Referencia correspondientes.

En mérito a lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Designar el Comité Evaluador para el proceso de Convocatoria Publica N° 01 de 2020, cuyo objeto es la contratación de las "**OBRAS DE ADECUACIÓN DEL CENTRO DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA EN SALUD DE LA UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA FASE I**".

El cual estará conformado por los siguientes funcionarios y/o contratistas:

INFORME	NOMBRE
Habilitación Financiera	Hermides Jerez Blanco
Habilitación Técnica	Efraín Olivos Ceballos
Habilitación Jurídica	Oscar Said Durán
Evaluación Económica y de Criterios de Selección	Hermides Jerez Blanco, Efraín Olivos Ceballos y Oscar Said Durán

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los integrantes del Comité Evaluador deberán suscribir un acta de confidencialidad y manejo de la información.

**ARTÍCULO TERCERO:** El Comité Evaluador deberá presentar los informes respectivos, los cuales serán comunicados a los proponentes en la forma y plazos establecidos en los Términos de Referencia.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Santa Marta D. T. C. H., a los 24 días del mes de marzo de 2020.

Original firmado  
**JAIME NOGUERA SERRANO**  
Vicerrector Administrativo